

La Junta de Gobierno Local en la primera parte del Orden del día de la sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2018, correspondiente a las atribuciones conferidas por delegación o por Ley, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

PUNTO N° 1.- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 7 de diciembre de 2018.

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 7 de diciembre de 2018.”

PUNTO N° 2.- Propuesta de aprobación del Convenio de Patrocinio para la “Edición de planos guía y planos trípticos de Málaga Ciudad Genial”, y para la selección de patrocinadores.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO. Seleccionar como patrocinador para la “Edición de Planos Guía y Planos Trípticos de Málaga Ciudad Genial” a la siguiente entidad, con la aportación que se indica:

- *EL CORTE INGLÉS, S.A., con una aportación en especie consistente en la edición de un millón de planos guía de la ciudad, valorada en 29.700,00 euros.*

SEGUNDO. Aprobar el respectivo Convenio de Patrocinio entre el Ayuntamiento de Málaga y la entidad reseñada en el ordinal anterior.

TERCERO. Delegar en la Teniente de Alcalde Delegada de Turismo y Promoción de la Ciudad, Dña. María del Mar Martín Rojo, la firma del convenio anterior, procediendo a la inscripción del mismo en el Registro municipal de convenios y encomendando al propio Área su ejecución, debiendo dar cuenta a la Alcaldía Presidencia de su grado de cumplimiento, mediante la emisión del oportuno informe”.

PUNTO N° 3.- Propuesta de aprobación de la prórroga del contrato del servicio de atención y gestión de las llamadas a los servicios municipales de Emergencias de Bomberos y de Policía Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

“a) Prever en el Presupuesto Municipal para los ejercicios económicos 2019 y 2020 las cantidades de 1.002.579,46.- euros y 128.818,94.- euros, respectivamente.

b) Aprobar la prórroga del mencionado servicio, por un importe total de 1.131.398,40.- euros, 21% de IVA incluido, sin revisión de precios, y un periodo de un (1) año, a contar desde el día 11 de febrero de 2019, al existir mutuo acuerdo entre la entidad contratista EULEN, S.A., con CIF: [REDACTED] y este Ayuntamiento, y estar prevista en las cláusulas 3ª del pliego de condiciones económico-administrativas y 15ª del pliego de condiciones técnicas que rigen esta contratación.

c) La prórroga, en lo referente al gasto previsto para los ejercicios presupuestarios 2019 y 2020, queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los indicados ejercicios presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.2 del TRLCSP.”

PUNTO N° 4.- Propuesta de ratificación de gastos realizados por el Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

AREA DE SERVICIOS OPERATIVOS, REG INTERIOR, PLAYAS Y FIESTAS

<u>TERCERO</u>	<u>Nº FACTURA.</u>	<u>FECHA</u>	<u>IMPORT E</u>	<u>APLICAC. PRESUP.</u>
General Elevadores XXI, S.L.	FV-18-01678	31-8-2018	1.923,69	02.9333.21300
General Elevadores XXI, S.L.	FV-18-01677	31-8-2018	1.172,98	02.9333.21300

PUNTO N° 5.- Propuesta de aprobación de la Oferta de Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para el año 2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Se eleva a la Ilma. Junta de Gobierno Local la propuesta de aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2018, de acuerdo con el tenor literal del Anexo que se incorpora a la presente propuesta.”

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2018


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

PLAZAS PARA FUNCIONARIOS DE CARRERA	Nº PLAZAS
ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL	
SUBESCALA TÉCNICA	
<i>Técnico de Administración General</i>	4
SUBESCALA ADMINISTRATIVA	
<i>Administrativo de Administración General</i>	2
SUBESCALA AUXILIAR	
<i>Auxiliar de Administración General</i>	20
ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	
SUBESCALA TÉCNICA	
CLASE TÉCNICOS SUPERIORES	
<i>Técnico Superior Médico</i>	2
<i>Técnico Superior Psicólogo</i>	1
SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES	
CLASE COMETIDOS ESPECIALES	
<i>Profesor Superior Banda de Música Tuba</i>	1
<i>Técnico Auxiliar Inspector de Limpieza</i>	4
CLASE POLICÍA LOCAL Y SUS AUXILIARES	
<i>Policía</i>	25
CLASE SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS	
<i>Bombero</i>	12
CLASE PERSONAL DE OFICIOS	
<i>Oficial de Oficio Albañil</i>	2
<i>Oficial de Oficio Conserje de Grupo Escolar</i>	3
<i>Oficial de Oficio Electricista</i>	1
<i>Oficial de Oficio Fontanero</i>	1
<i>Oficial de Oficio Inspector de Mercados y Vía Pública</i>	8
<i>Oficial de Oficio Puericultor</i>	1
<i>Operario</i>	12
PLAZAS PARA PERSONAL LABORAL	Nº PLAZAS


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

<i>Técnico Medio de Deportes</i>	8
TOTAL	107

PUNTO N° 6.- Propuesta de aprobación de la Convocatoria del puesto de Vicetesorero del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y de las Bases reguladoras de la misma.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó retirar el presente punto del Orden del Día.

PUNTO N° 7.- Propuesta de desestimación de Recurso de Alzada interpuesto por D. Rodrigo Martín Fuentes, contra los acuerdos adoptados por el Tribunal Calificador de la convocatoria de 20 de plazas de Administrativo de Administración General, promoción interna, O.E.P. 2016.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“De conformidad con el Acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2018 en relación a las Delegaciones otorgadas por la Junta de Gobierno Local en el Alcalde, los Tenientes de Alcalde, Concejales y Coordinadores y Directores Generales, u órganos asimilados, vigentes a 13 de julio de 2018, se eleva a la Ilma. Junta de Gobierno Local la propuesta de resolución del Recurso de Alzada interpuesto por D. RODRIGO MARTÍN FUENTES contra los acuerdos adoptados por el Tribunal Calificador de la convocatoria para la provisión de 20 plazas de ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, en régimen funcional, por el turno de promoción interna, O.E.P. 2016, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2018, en cuya virtud resuelve las reclamaciones presentadas en tiempo y forma por diversos aspirantes en relación con las puntuaciones otorgadas en el segundo ejercicio de la fase de oposición, de carácter obligatorio y eliminatorio, previsto en la Base 3.1.2 b) de las Específicas de la convocatoria, manteniéndose la calificación obtenida por el Sr. Martín Fuentes.”

PUNTO N° 8.- Propuesta de desestimación de Recurso de Alzada interpuesto por D^a. María del Carmen Gámez Garrido, contra los acuerdos adoptados por el Tribunal Calificador de la convocatoria de 20 de plazas de Administrativo de Administración General, promoción interna, O.E.P. 2016.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

“De conformidad con el Acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2018 en relación a las Delegaciones otorgadas por la Junta de Gobierno Local en el Alcalde, los Tenientes de Alcalde, Concejales y Coordinadores y Directores Generales, u órganos asimilados, vigentes a 13 de julio de 2018, se eleva a la Ilma. Junta de Gobierno Local la propuesta de resolución del Recurso de Alzada interpuesto por D^a. MARÍA DEL CARMEN GÁMEZ GARRIDO contra los acuerdos adoptados por el Tribunal Calificador de la convocatoria para la provisión de 20 plazas de ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, en régimen funcional, por el turno de promoción interna, O.E.P. 2016, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2018, en cuya virtud resuelve las reclamaciones presentadas en tiempo y forma por diversos aspirantes en relación con las puntuaciones otorgadas en el segundo ejercicio de la fase de oposición, de carácter obligatorio y eliminatorio, previsto en la Base 3.1.2 b) de las Específicas de la convocatoria, manteniéndose la calificación obtenida por la Sra. Gámez Garrido.”

PUNTO N^o 9.- Propuesta de desestimación de Recurso de Alzada interpuesto por D^a. María del Mar García García, contra los acuerdos adoptados por el Tribunal Calificador de la convocatoria de 20 de plazas de Administrativo de Administración General, promoción interna, O.E.P. 2016.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“De conformidad con el Acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2018 en relación a las Delegaciones otorgadas por la Junta de Gobierno Local en el Alcalde, los Tenientes de Alcalde, Concejales y Coordinadores y Directores Generales, u órganos asimilados, vigentes a 13 de julio de 2018, se eleva a la Ilma. Junta de Gobierno Local la propuesta de resolución del Recurso de Alzada interpuesto por D^a. MARÍA DEL MAR GARCÍA GARCÍA contra los acuerdos adoptados por el Tribunal Calificador de la convocatoria para la provisión de 20 plazas de ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, en régimen funcional, por el turno de promoción interna, O.E.P. 2016, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2018, en cuya virtud resuelve las reclamaciones presentadas en tiempo y forma por diversos aspirantes en relación con las puntuaciones otorgadas en el segundo ejercicio de la fase de oposición, de carácter obligatorio y eliminatorio, previsto en la Base 3.1.2 b) de las Específicas de la convocatoria, manteniéndose la calificación obtenida por la Sra. García García.”



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

PUNTO Nº 10.- Propuesta de convalidación del gasto de suministro de las partituras musicales sujetas a protección de derechos exclusivos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“La convalidación del gasto de las contrataciones citadas de conformidad con lo establecido en el artículo 28.3 del R.D. 424/2017”

PUNTO Nº 11.- Propuesta de aprobación de concesión de subvención a la Fundación “Lo que de verdad importa” para las actividades de la “II Edición del Congreso de valores para jóvenes”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“UNICO: Conceder a la Fundación “Lo que de verdad importa” una subvención directa y con carácter excepcional por importe de 6.000,00 €uros, para las actividades realizadas en la “II Edición del Congreso de Valores para jóvenes”, con cargo a la partida 39.3266.48900 PAM 4200, que tiene consignación presupuestaria suficiente, realizándose el pago de la misma previa justificación por la entidad beneficiaria, de conformidad con lo regulado en la Base de Ejecución del Presupuesto de 2018”.

PUNTO Nº 12.- Propuesta de aprobación del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y La Cadena Ser (Sociedad Española de Radiodifusión, S.L.U.) para el desarrollo del evento “El Aguinaldo 2018”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“-Aprobar el texto del mencionado Convenio.

-Delegar en la Tte. Alcalde Delegada de Juventud la competencia para la firma del mencionado Convenio.”

PUNTO Nº 13.- Propuesta de autorización con carácter excepcional a la Banda de Cornetas y Tambores Santa María de la Victoria para realizar ensayos musicales en la vía pública.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

“Primero.- Autorizar con carácter excepcional a la Banda de Cornetas y Tambores SANTA MARÍA DE LA VICTORIA la realización de ensayos musicales en horario comprendido entre las 20:00 a 22:00 horas de miércoles a viernes, en los términos y con el alcance que se relaciona a continuación:

LUGAR: Detrás de las salas de ensayo situadas en la C/ Poeta Muñoz Rojas y junto a la muralla de la Estación de Renfe.

HORARIO: De 20.00 a 22.00 horas.

PERIODO TEMPORAL: Del 2 al 4 de enero de 2019 de miércoles a viernes.

La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la realización de los ensayos musicales para los que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.

Segundo.- Dar traslado del Acuerdo a la Asociación Musical solicitante así como a la Policía Local y al Presidente de la Junta Municipal de Distrito afectada, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.”

PUNTO Nº 14.- Propuesta de autorización con carácter excepcional a la Banda de Cornetas y Tambores del Real Cuerpo de Bomberos para realizar ensayos musicales en la vía pública.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

Primero.- Autorizar con carácter excepcional a la Banda de Cornetas y Tambores del Real Cuerpo de Bomberos la realización de ensayos musicales de forma ininterrumpida en la explanada de Martiricos (antigua ubicación del rastro), lo más alejado posible de la Escuela de Idiomas, de lunes a viernes y en horario de 20:00 a 22.00 horas por un periodo de un año, en el periodo comprendido entre el 19 de diciembre de 2018 al 19 de diciembre de 2019 en los términos siguientes:

- La banda estará formada por un número de músicos no superior a 38.*
- No podrán ensayar más de una banda simultáneamente.*
- Los ensayos deberán realizarse dentro del horario autorizado.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

- La ubicación de la banda debe ser en todo momento la misma que la existente durante la realización de las mediciones (explanada de Martiricos, antigua ubicación del rastro).

La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la realización de los ensayos musicales para los que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.

Segundo.- La autorización quedará revocada y sin efecto, mediante Resolución dictada a tal efecto por el titular de la Delegación del Área de Sostenibilidad Medioambiental, si la realización de los ensayos musicales fueran objeto de denuncia ciudadana acreditando mediante medición acústica la superación de los niveles sonoros máximos permitidos, siempre y cuando de la valoración de la misma por la Sección de Calificaciones Ambientales y del Control del Ruido del Área de Sostenibilidad Medioambiental resultase contaminación acústica. Ello sin perjuicio de que por el órgano competente se proceda a la incoación de expediente sancionador al responsable de la banda por superación de los límites o niveles sonoros para ambiente exterior autorizados en la Ordenanza para la Prevención y Control de Ruidos y Vibraciones aprobada por Acuerdo Plenario de 26.03.09 (BOP de 19.05.09).

Tercero.- Dar traslado de la presente Resolución a la Banda de Cornetas solicitante así como a la Policía Local, al Presidente de la Junta Municipal de Distrito afectada y a GESTRISAM, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.

Cuarto.- Ordenar a la Policía Local que disponga las medidas necesarias de control y vigilancia periódicas que garanticen que los ensayos musicales se realizan en los términos y condiciones autorizados (nº máximo de músicos, lugar de ensayo, horario, banda/s autorizada/s), dando cuenta de ello a GESTRISAM para que proceda en caso de incumplimiento, en habilitación de la delegación conferida por la Junta de Gobierno Local, al ejercicio de la potestad sancionadora, así como al Área de Sostenibilidad Medioambiental a fin de que mediante Resolución dictada a tal efecto por el titular de la Delegación del Área de Sostenibilidad Medioambiental, se deje sin efecto la autorización.”

PUNTO N° 15.- Propuesta de aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y la Asociación Club de Marketing Málaga, para los gastos originados por la organización, logística y celebración de la Gala de entrega de la X Edición de los Premios de Marketing en Málaga.


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Suscribir con la Asociación Club de Marketing Málaga un Convenio de Colaboración para la financiación de los gastos originados para la organización, logística y celebración de la Gala de entrega de la X Edición de los Premios de Marketing en Málaga por un importe de TRES MIL EUROS (3.000,00 €), con cargo a la partida presupuestaria 19.4331.48900.5009; apreciando que concurren razones de interés público, social y económico para su concesión directa con carácter excepcional.

SEGUNDO.- Condicionar el otorgamiento de la Subvención y la suscripción del Convenio a la presentación por parte del beneficiario de la documentación exigida en los art. 13 y 14 de la Ley General de Subvenciones. Así como encomendar al Área para la Promoción Empresarial y el Fomento del Empleo, Área Comercio y Vía Pública, el requerimiento y comprobación de dicha documentación.

TERCERO.- Delegar en la Teniente de Alcalde Delegada para la Promoción Empresarial y el Fomento del Empleo, D^a Elisa Pérez de Siles Calvo, la firma del mencionado Convenio.”

PUNTO N° 16.- Propuesta de aprobación del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Confederación de Empresarios de Málaga (CEM) para el fortalecimiento y la dinamización del Centro de Atracción de Inversiones de Málaga.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Suscribir con la Confederación de Empresarios de Málaga (CEM) un Convenio de Colaboración para la financiación del ‘FORTALECIMIENTO Y LA DINAMIZACIÓN DEL CENTRO DE ATRACCIÓN DE INVERSIONES DE MÁLAGA’ por un importe de 58.823,40 €, apreciando que concurren razones de interés público, social y económico para su concesión directa con carácter excepcional

SEGUNDO.- Habilitar al Sr. Alcalde para la concesión y firma del posterior convenio por el que se canalice dicha subvención.”

PUNTO N° 17.- Propuesta de aprobación de las Bases Regulatoras de la Convocatoria de subvenciones de impulso empresarial para las PYMES malagueñas 2018.


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para el impulso empresarial 2018.

SEGUNDO: Delegar las competencias de la Junta de Gobierno Local como órgano adjudicador, en el teniente alcalde Delegado de Innovación y Nuevas Tecnologías para la convocatoria de subvenciones para el impulso empresarial del año 2018, debiendo de dar cuenta de lo acordado en las resoluciones que se emitan a la Junta de Gobierno Local”.

PUNTO Nº 18.- Propuesta de aprobación inicial de la Modificación del Estudio de Detalle de la Parcela U-6 del PERI “Cerrado de Calderón”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente la “Modificación del Estudio de Detalle de la Parcela U-6 del PERI “Cerrado de Calderón” para inclusión y delimitación de uso compatible Educativo al Deportivo en la Subparcela U6-D”, promovida por la mercantil Alclablillo SL, de acuerdo con la documentación técnica fechada 24 de julio de 2018 y de conformidad con informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 26 de octubre de 2018 y lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.

SEGUNDO.- Disponer que antes del sometimiento del expediente al trámite de información pública, el promotor deberá aportar la siguiente documentación:

- 1. Certificación o nota simple registral actualizada de las fincas que integran el ámbito del Estudio de Detalle que se modifica: Parcela U6 del PERI Cerrado de Calderón con identificación de sus propietarios, así como de los titulares del derecho de servidumbre que aparece acreditado mediante Escritura de 9 de noviembre de 2005.*
- 2. Acreditación, por cualquier medio válido en derecho, de la representación que ostenta Noelia Espinedo Pascual para actuar en nombre de la mercantil Alclablillo SL.*

TERCERO.- Una vez cumplimentado lo anterior, someter el expediente al trámite de información pública durante 20 días hábiles mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo, en cumplimiento de lo dispuesto en los art. 32.1.2ª y 39 de la LOUA, significando que el expediente estará a



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

disposición del público durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12.

CUARTO.- Igualmente, notificar el presente acuerdo a los propietarios registrales y catastrales incluidos en el ámbito del Estudio de Detalle, así como a los titulares de derechos que puedan verse afectados por el mismo, comunicándoles la apertura y duración del periodo de información pública, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 32.1.2ª y 15.2 d) de la LOUA, así como art. art. 65.5 del Reglamento de Planeamiento aprobado por Real Decreto núm. 2159/1978, de 23 de junio, y art. 2.3.10.8 del PGOU 2011 a fin de que en el plazo de veinte días a contar desde la notificación, cuantos se consideren interesados puedan aportar las alegaciones e informaciones que estimen oportunas, significando que el trámite de información pública no comenzará a computar para los titulares de derechos afectados y titulares registrales, hasta tanto se aporte por el promotor del expediente la certificación registral.

QUINTO.- Advertir al interesado que el anuncio para poder proceder a la publicación del acuerdo de aprobación inicial en el BOP y en Prensa, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la LOUA; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.

SEXTO.- Requerir informe del Servicio de Parques y Jardines del “Área de Gobierno de Sostenibilidad Medioambiental” de este Ayuntamiento a los efectos de valorar la masa vegetal existente representada en el plano topográfico, y en particular de la que pueda verse afectada por las áreas edificables propuestas en este Estudio de Detalle en los términos del informe técnico de este Departamento de 26 de octubre de 2018.

SÉPTIMO.- Significar que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en materia de sus competencias.


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

OCTAVO.- Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:

1. *Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia*
2. *A la Junta Municipal del Distrito nº 2- Málaga Este.*
3. *Al Promotor del expediente.”*

PUNTO Nº 19.- Propuesta de aprobación del nuevo Proyecto de Ordenanza de tramitación de licencias urbanísticas, declaraciones responsables y demás medios de intervención en el uso del suelo y la edificación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Dejar sin efectos el proyecto de Ordenanza de tramitación de las licencias urbanísticas, declaraciones responsables y demás medios de intervención en el uso del suelo y la edificación, aprobado por la Ilma. Junta de Gobierno Local con fecha 8 de junio de 2018.

SEGUNDO.- Aprobar el nuevo proyecto de Ordenanza de tramitación de las licencias urbanísticas, declaraciones responsables y demás medios de intervención en el uso del suelo y la edificación, que sustituye al anterior.

TERCERO.- Dar al expediente el trámite establecido en el artículo 49 la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y en los artículos 130 y siguientes del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga, publicado con fecha 31 de diciembre de 2004.”

PUNTO Nº U-1.- Propuesta de aprobación las Bases Reguladoras de la Convocatoria de subvenciones para la ejecución de proyectos de innovación en el ámbito de las nuevas tecnologías: “soluciones inteligentes para una ciudad inteligente”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para la ejecución de proyectos de innovación en el ámbito de las nuevas tecnologías: “soluciones inteligentes para una ciudad inteligente”

SEGUNDO: Delegar las competencias de la Junta de Gobierno Local como órgano adjudicador, en el teniente alcalde Delegado de Innovación y Nuevas Tecnologías para la convocatoria de subvenciones para la ejecución de proyectos de innovación en el ámbito de las nuevas tecnologías: “soluciones inteligentes para una ciudad


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

inteligente”, debiendo de dar cuenta de lo acordado en las resoluciones que se emitan a la Junta de Gobierno Local”.

PUNTO N° U-2.- Propuesta de ampliación de la dispensa de los objetivos de calidad acústica, concedida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de noviembre de 2018, en relación a la celebración de las actividades programadas para la Navidad 2018/2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero.- Ampliar la dispensa de los objetivos de calidad acústica, concedida por Acuerdo de la Ilma. Junta de Gobierno Local de fecha 16 de Noviembre de 2018, en relación a la celebración de las actividades programadas para la Navidad 2018/2019, dado el interés social, cultural y económico que para la ciudad de Málaga supone la celebración del citado evento, abarcando mediante esta ampliación la actividad que seguidamente se especifica, con el alcance y en los términos que se indican a continuación:

LUGAR	ACTIVIDAD	FECHA	HORA	DURACIÓN
Plaza de la Constitución	Música de Navidad (Zambomba organizada por la empresa San Miguel	16 de Diciembre de 2018 (Domingo)	18:00 – 22:00 horas	4 horas

Segundo.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Directora Técnica de Servicios Operativos y Fiestas, a los Presidentes de las Juntas Municipales de Distrito afectadas y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan”.

PUNTO N° U-3.- Propuesta de autorización de ampliación de capital de la hipoteca a favor de la “Venerable Hermandad del Santísimo Cristo de la Humildad y Paciencia y María Santísima de Dolores y Esperanza” en calidad de concesionaria de la parcela de terreno municipal situada en C/ Agustín Martín Carrión para destinarla a construcción de Casa Hermandad.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Autorizar a la Venerable Hermandad del Stmo. Cristo de la Humildad y Paciencia y M^a. Stma. De Dolores y Esperanza la ampliación de capital de la hipoteca, ascendente a 55.000 €, de la concesión demanial otorgada sobre parcela de terreno municipal situada en C/ Agustín Martín Carrión para



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

destinarla a construcción de Casa Hermandad, debiendo acreditarse de modo fehaciente, bajo pena de resolución de la concesión por incumplimiento legal, el destino de los pagos efectuados, que deben estar relacionados con la concesión, y ello en el plazo de diez días desde que se hagan efectivos, debiendo quedar justificada la inversión total dentro de los seis meses siguientes al de la disponibilidad del crédito, salvo que concurran razones que justifiquen la necesidad de un plazo superior, previa petición del concesionario y posterior aceptación de la Administración.

La hipoteca constituida sobre dicho bien se extingue con la extinción del plazo de la concesión, no pudiendo constituirse por un plazo superior al estipulado para la concesión demanial.

Copia de la escritura pública y de la inscripción registral de la constitución de la ampliación de capital de la hipoteca deberá entregarse de inmediato en el Servicio de Patrimonio de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Concejal Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda y al Sr. Coordinador General de Urbanismo y Vivienda y Gerente de la GMU para que, indistintamente, y con las más amplias facultades que se requieran puedan suscribir cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de la hipoteca, incluidas inscripciones registrales, agrupaciones, segregaciones, declaración de obra nueva y rectificación de errores materiales”.